

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

**Proceso Verbal Responsabilidad Civil Contractual  
Radicado: No. 2021-00332**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ como apoderado judicial de la sociedad demandada SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID S.A. SOTRAM SA que en el presente asunto actúa en nombre propio como representante legal de esa persona jurídica y acorde con las previsiones del artículo 73 del C.G. del P. (Archivo 27 c.1.).

REQUIERASE ha dicho profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, acredite la calidad de abogado inscrito, suministre dirección de correo electrónico que coincida con la inscrita ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

2. Por Secretaría procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por cada uno de los demandados principal y a los llamantes en garantía de la contestación de llamamiento en garantía conforme derecho corresponde según lo previsto en los Arts.110 y 370 del C.G.P. y advertido que se encuentra integrada la Litis.

3. Igualmente CORRER TRASLADO al extremo demandante por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio formulada por apoderados judiciales de los demandados Marlon Sebastián Ávila Marín y Mauricio Chacón Triviño (Archivo 22) para que aporte y/o solicite las pruebas que estime pertinentes, acorde con lo reglado en el artículo 206, Inc. 2º Ibídem.

Fenecido el traslado en mención ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (2)



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 080, hoy 25 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario